

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-04-086

El Consejo Politécnico, mediante sesión ordinaria efectuada el día 03 de abril de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2024-032**, acordada en sesión del jueves 28 de marzo de 2024, contenida en el anexo (19 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0010-O**, del 01 de abril de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Teresita Solano Villegas, Ing., secretaria subrogante de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-032.- CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL A JOSÉ GABRIEL CASTILLO GARCÍA, PH.D., PROFESOR TITULAR AGREGADO 1, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH.

En concordancia con el oficio No. **ESPOL-FCSH-OFC-0117-2024** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con fecha 19 de marzo de 2024, en el que solicitan el cambio de régimen de dedicación de tiempo

completo a tiempo parcial (19 horas) de **José Gabriel Castillo García, Ph.D.**, Profesor Titular Agregado 1 de la FCSH, para desempeñar el cargo de Consejero / Director adjunto temporal de Chile y Ecuador ante el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a partir del 18 de marzo de 2024, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial (19 horas) de **José Gabriel Castillo García, Ph.D.**, Profesor Titular Agregado 1 de la FCSH, para desempeñar el cargo de Consejero / Director adjunto temporal de Chile y Ecuador ante el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a partir del 18 de marzo de 2024.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a José Gabriel Castillo García, Ph.D., profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC